

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 1/37 -2026-GRL-GR

Belén, 19 de enero del 2026


Visto; el Informe de Verificación de Cumplimiento de Requisitos N° 048-2026-GRL-GRA-SGRRHH de fecha 12 de enero de 2026 y el Memorando N° 133-2026-GRL-GR, de fecha 13 de enero del 2026, mediante el cual el. Gobernador Regional de Loreto Sr. JORGE RENE CHAVEZ SILVANO, **DESIGNA** al **Blgo. ALEX STEVE DEL AGUILA CARDOZO**, en el cargo de confianza como Director de Programa Sectorial -III, Nivel F-4, Director Ejecutivo de Pesquería de la Dirección Regional de la Producción de la Gerencia Regional de desarrollo Económico del Gobierno Regional de Loreto, exhortándole eficiencia y responsabilidad en las labores encomendadas, y;

CONSIDERANDO:


Que, la **Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, establece en su artículo 21°, las atribuciones del Gobernador Regional, citando en el literal c) "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.";


Que, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que: la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. **En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el estado;**


Que, el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y el ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de libre Designación y Remoción, en su numeral 2.1 del artículo 2°, prescribe que las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción;

Que, el numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: La Autoridad podrá disponer en el mismo acto Administrativo que tenga **eficacia anticipada** a su emisión solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto al supuesto de hecho justificativo para su adopción;



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 14 de MAR de 2026

ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 137 -2026-GRL-GR

Belén, 19 de enero del 2026



Que, de acuerdo a los requisitos mínimos para cargos o puestos de los directivos públicos del nivel regional prescrito en el Art. 16 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y su Reglamento Ley N° 31419; se emitió el Informe de Verificación de Cumplimiento de Requisitos N° 048-2026-GRL-GRA-SGRRHH de fecha 12 de enero del 2026, con el cual se concluye que el profesional propuesto para el cargo como Director de Programa Sectorial III, Nivel F-4, Director Ejecutivo de Pesquería de la Dirección Regional de la Producción de la Gerencia Regional de desarrollo Económico del Gobierno Regional de Loreto **CUMPLE** con los requisitos en la experiencia laboral general, experiencia específica en la materia o función y experiencia específica en el cargo o puesto; además de cumplir con la formación académica;



Que, del documento del Visto de la presente Resolución, se tiene que el Gobernador Regional de Loreto Sr. JORGE RENE CHAVEZ SILVANO, ha dispuesto **DESIGNAR** a partir del 13 de enero de 2026, con **eficacia anticipada**, al Blgo. **ALEX STEVE DEL AGUILA CARDOZO**, en el cargo de confianza como Director de Programa Sectorial III, Nivel F-4, Director Ejecutivo de Pesquería de la Dirección Regional de la Producción de la Gerencia Regional de desarrollo Económico del Gobierno Regional de Loreto, exhortándole eficiencia y responsabilidad en las labores encomendadas, por lo que de conformidad con las Normas Legales vigentes se procede expedir la Resolución respectiva;



Estando a lo dispuesto, con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, del Gobierno Regional de Loreto, y;



En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2025-GRL-CR, de fecha 10 de enero de 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, a partir del 13 de enero del 2026, con **eficacia anticipada**, al Blgo. **ALEX STEVE DEL AGUILA CARDOZO**, en el cargo de confianza como Director de Programa Sectorial III, Nivel F-4, Director Ejecutivo de Pesquería de la Dirección Regional de la Producción de la Gerencia Regional de desarrollo Económico, del Gobierno Regional de Loreto, exhortándole eficiencia y responsabilidad en las labores encomendadas.

Artículo 2°.- DEJAR, sin efecto todo acto administrativo que contravenga a la presente Resolución.



CERTIFICA: Que es copia del Original
FECHA: 1 de enero del 2026

Adelina Tenazoa Arevalo
ADELINA TENAZOA AREVALO
TITULAR SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 137 -2026-GRL-GR

Belén, 19 de enero del 2026

Artículo 3°.- El funcionario comprendido en la presente Resolución, al término de su designación, concluye su vínculo laboral con la Entidad de ser ajena a la carrera administrativa.

Artículo 4°.- Notificar, la presente resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Loreto y al interesado conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Jorge Rene Chavez Silvano
Jorge Rene Chavez Silvano
Gobernador Regional



